

LOS CONTROLES Y BALANCES EN LA HISTORIA CONSTITUCIONAL ECUATORIANA

CHECKS AND BALANCES IN ECUADORIAN CONSTITUTIONAL HISTORY

Andrés Chimborazo¹; Xavier Vilcacundo¹; Carlos Ribadeneira².

¹ Pontificia Universidad Católica del Ecuador; Escuela de Derecho, Ambato - Ecuador.

² Universidad Estatal de Bolívar, Guaranda - Ecuador.

Email: lchimborazo@pucesa.edu.ec

<https://doi.org/10.33789/enlace.20.1.84>

Resumen: *El Ecuador ha tenido a lo largo de su historia veintiún Constituciones. Los diferentes textos constitucionales que han sido promulgados trajeron consigo una serie de malformaciones respecto a la estructura del Estado. La división de poderes estaba establecida sin un efectivo sistema de controles y balances en el poder público. Las diferentes funciones del Estado ecuatoriano han sido facultadas constitucionalmente para ejercer el control referente a otra, sin embargo, dicho control no ha sido el adecuado debido a las coyunturas políticas a las que han estado ligadas. Cada Constitución ha sido modificada de manera que a cada gobierno de turno le resulte posible conservar el orden democrático estatal. En ese orden de ideas se ha observado que las falencias constitucionales han dado pie a diferentes atentados a la democracia y estabilidad institucional tornando al Estado, ingobernable. En el presente tema se realizó un análisis histórico observando el enfoque que se le ha dado a cada una de las Constituciones ecuatorianas sobre todo aquellas que han estado vigentes al momento de una interrupción al orden democrático. Por las consideraciones anteriores es pertinente señalar que la Constitución ecuatoriana ha sido cómplice de las actuaciones que traen consigo su propio perjuicio, contempla en su esencia su propio altercado.*

Palabras clave: *Estado Constitucional, Estados y Balances, Estabilidad Institucional, Democracia.*

Recibido: 10 de junio de 2020

Aceptado: 17 de febrero de 2021

Publicado como artículo científico en la Revista de Investigación Enlace Universitario 20 (1), 45-56

Abstract: *Throughout its history, Ecuador has had twenty-one Constitutions. The different constitutional texts that have been promulgated have brought with them a series of malformations regarding the structure of the State. The division of powers was established without an effective system of checks and balances in public power. The different functions of the Ecuadorian State have been constitutionally empowered to exercise control over another, but this control has not been adequate due to the political circumstances to which they have been linked. Each Constitution has been modified in such a way that each government in turn is able to preserve the democratic order of the State. In this regard, it has been observed that constitutional shortcomings have given rise to various attacks on democracy and institutional stability, making the State ungovernable. In the present issue, a historical analysis was made, observing the approach that has been given to each of the Ecuadorian Constitutions, especially those that have been in force at the time of an interruption to the democratic order. In view of the above, it is pertinent to point out that the Ecuadorian Constitution has been complicit in actions that bring about its own detriment; it contemplates in its essence its own dispute.*

Keywords: *Constitutional State, States and Balances, Institutional Stability, Democracy.*

I. INTRODUCCIÓN

La intención del presente artículo es analizar la aplicación de mecanismos constitucionales de controles y balances entre los poderes del Estado que ha afectado la estabilidad del orden democrático ecuatoriano, a partir de los resultados de una investigación realizada para tal objetivo. El orden democrático es vital dentro de un Estado soberano, en donde se entiende que el poder público no debe estar centralizado en manos de una de las cinco funciones del Estado, todo con el fin de no irrumpir la democracia del mismo. Algunas de las Constituciones dentro de la historia del Ecuador han sido vistas como un objeto por medio del cual se cumplirá con un programa político.

El verdadero objetivo del texto constitucional ecuatoriano conforme lo afirma Núñez

(1985:1) se consagra como el fin de todo el ordenamiento jurídico, la esencia y el alma del Estado. Diversas son las Constituciones que el Estado ecuatoriano ha promulgado a lo largo de la historia. Es en la última Asamblea Constituyente realizada en Montecristi donde se marca el más trascendental cambio jurídico-político que ha presentado el Estado ecuatoriano en toda su vida como República.

El texto constitucional según Ávila (2009: 781) aborda en su parte dogmática un catálogo de derechos que llevan a convertir a la Constitución de la República del Ecuador en un instrumento netamente neo constitucionalista, por otro lado, en su parte orgánica muestra transformaciones muy profundas, donde sobresalen las atribuciones otorgadas a cada una de las funciones del

Estado. En ese mismo orden de ideas se evidencia que los controles y balances o como originalmente fueron llamados en el régimen presidencial de Estados Unidos los *Checks and Balances* están incluidos en el texto constitucional de manera subjetiva, sin embargo cada Constitución otorga de acuerdo a sus intereses el control y el contrapeso que necesita asentar entre las funciones del Estado para que en teoría al menos, exista la estabilidad en el gobierno de turno.

II. METODOLOGÍA

El presente proyecto se desarrolló dentro del enfoque cualitativo de investigación porque se analizaron las características intrínsecas del problema, identificando las causas y los efectos que se dieron en diferentes gobiernos ecuatorianos a causa del fenómeno investigado, empleando un método histórico, el cual principalmente se fundamentó en el estudio de las Constituciones que ha tenido el Estado ecuatoriano. Además, se empleó el método deductivo en el que se llegó a conclusiones particulares como consecuencia del análisis de un principio general, esto es en base al principio de los controles y balances se fue analizando el problema político-jurídico a lo largo de la historia constitucional ecuatoriana, específicamente dentro de los últimos gobiernos. El presente proyecto de investigación tuvo dos fases: la primera se enfocó en la investigación de escritorio es decir se buscó en fuentes secundarias como doctrina, teorías, libros entre otros. Por otro lado, se realizó la recolección de información por medio de las fuentes primarias, esto es se procedió a la investigación de campo

por medio de la técnica de la entrevista a través de un cuestionario semi-estructurado, como instrumento que hacen parte del paradigma cualitativo de la investigación. La presente investigación se realizó, además, por medio de un estudio de campo que se basó principalmente en la recolección de información en las instituciones políticas del país.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los límites entre los poderes del Estado

La teoría de los *checks and balances* ha sido estudiada desde diferentes punto de vista, así se puede observar que la concepción de esta figura se enmarca desde el nacimiento del presidencialismo. Jaramillo (2011:21) señala que Estados Unidos ha sido el ejemplo de presidencialismo, el cual ha sido imitado por los Estados latinoamericanos. Ecuador como república adquiere un régimen presidencial con algunos vicios, esto se debe a la manera en que los gobiernos en turno actuaron constitucionalmente. El programa político al que respondían los veintiún gobiernos en donde se dieron las constituyentes quebrantaba los frenos y contrapesos.

A la teoría de los *checks and balances* se la empezó a debatir a raíz de la promulgación de la Constitución de Estados Unidos en 1787 como un sustento teórico para establecer un equilibrio entre los poderes del Estado. En el caso de Ecuador, Solano (2015:94) afirma que los frenos y contrapesos que existen entre un poder y otro, han sido el resultado de los atentados bruscos que han sufrido los diferentes gobiernos de turno.

Con lo ya expuesto se observa que la historia constitucional ecuatoriana se desarrolla de una manera ambigua. Romas (2016:38) menciona que las variantes en los diferentes textos constitucionales que el Ecuador ha tenido generan como resultado, una conmoción entre los poderes del Estado.

En la historia constitucional del Ecuador todas las actuaciones emanadas por los poderes del Estado según han sido respaldadas. La idea que tiene la actual Constitución ampara y guarda el perfecto freno y contrapeso al poder entre las funciones. Al respecto según Miranda (2011:52) se ha corroborado que en la praxis existe un quebranto en el contrapeso que se debe ejercer para el correcto funcionamiento del poder público. La Constitución contempla el ejercicio del poder de cada función, sin embargo no establece de una manera fehaciente el límite que cada una posee, a pesar de haber creado una quinta función la cuál sería la encargada de esta tarea.

Estado Constitucional Democrático

Un Estado busca como fin la conservación del orden democrático. Flores (2013:25) sostiene que el modelo de los frenos y contrapesos intentan complementarse entre todos los poderes del Estado. En ese mismo orden de ideas lo que trata es de equilibrar el poder público, y para esto se divide al Estado en poderes o funciones autónomas. Estos poderes traen consigo el manejo correcto de la estabilidad institucional. Cuando esta estabilidad se rompe o se fisura nace el tambaleo de la democracia estatal. Por lo antes expuesto es evidente que dentro de la estructuración de un Estado democrático los pesos y contrapesos deben jugar un papel

preponderante para de esta manera evitar la centralización del poder público.

Cada texto constitucional está compuesto por una parte dogmática y una parte orgánica, sin embargo es esta segunda parte la cual acarrea vicios que responden a diferentes programas políticos. Banegas (2014:18) menciona que el origen constitucional del Ecuador ha sido un resultado de todos los enfrentamientos que se ha dado entre el poder legislativo y ejecutivo. Es menester mencionar respecto del párrafo que antecede, que la Constitución no es estable debido a que se la ha venido utilizando como una herramienta de ataque: en algunas ocasiones desde el punto del poder ejecutivo y en otras desde el punto del poder legislativo, desvirtuando lo que establece en la teoría de los frenos y contrapesos que debe establecerse en el poder público.

Poder Público Ecuatoriano

Las diferentes constituyentes ecuatorianas han cuidado siempre a detalle que en teoría se precautele la estabilidad democrática. De acuerdo con Celi (2014:88) las diferentes constituciones ecuatorianas guardaban per sé la división de los poderes del Estado. Una vez consolidado un gobierno constitucional se notaban las falencias sobre todo en los controles y balances entre poderes. El sistema de *checks and balances* que mantenía el Ecuador permitía que se atente a la democracia. En relación a lo dicho se entiende que, al contrario de estabilizar el orden democrático se respalda la actuación del poder ejecutivo o del poder legislativo para centralizar el poder y boicotear la balanza político-institucional.

Al estudiar el texto constitucional

promulgado en el año 2008 Torres (2016:70) menciona que el presidente de la República se recubre de atribuciones constitucionales. La intervención y ponderación que tiene el poder ejecutivo es legítimo y constitucionalmente está amparado. En ese mismo orden de ideas se dice que con todo el cúmulo de poder que abarca el ejecutivo, no hay un órgano que ejecute el contrapeso. Una de las características más evidentes de un Estado que ha caído en el fenómeno del hiperpresidencialismo son las atribuciones que en la Constitución se le otorgan al presidente de la república.

La Constitución y el Estado ecuatoriano

La Constitución del Ecuador ha sido un instrumento jurídico político que permite contemplar la esencia que se tiene como Estado, para que funcione y la manera en que debe funcionar. López (2017:4) sostiene que la Constitución ha sido entendida de una manera errónea. El fin constante y único de este instrumento es el establecer en su parte dogmática los derechos, deberes y garantías, así como en la parte orgánica la estructura del Estado, sin parcialización alguna. Al respecto de lo mencionado, se entiende que el Ecuador ha fallado al elaborar el instrumento constitucional, debido a que por toda la historia del país se ha tomado a la Constitución como un medio para acaparar el poder en manos de una u otra función.

A lo largo de la historia la Constitución ecuatoriana ha sufrido varios atentados. Salgado (2004: 44) comenta la manera casi arbitraria que han tenido por 21 ocasiones para elaborar un nuevo texto constitucional. La estabilidad política en la que Ecuador se ha encontrado desde 1830 ha permitido que el

ordenamiento jurídico sea un cómplice más de determinado programa político. El verdadero meollo es que no se ha entendido al texto constitucional de una manera independiente, en las 21 constituciones se ha contemplado la ventaja o preferencia que da ésta a cierto poder del Estado.

A la luz de lo expuesto se menciona asimismo, que la parte política de la Constitución no tiene nada que ver con los partidos o movimientos políticos. Grijalva (2008:7) señala que el tinte político debe entenderse de la manera natural, desde la perspectiva de una estructuración estatal, sin embargo las autoridades legislativas y en muchas ocasiones parte del ejecutivo buscan incluir en la norma suprema su estrategia de control y centralización de poder, incluso si eso significa ir por encima de otra función del Estado.

Teoría de la Democracia

Se puede partir desde el punto en que la democracia es el “gobierno del pueblo”, esto quiere decir que como ya mencionó Ovejero (1996:312) se entiende a la democracia como un instrumento para la toma de decisiones. La democracia se consolida como una técnica que permite traducir algunas voluntades en una sola. Es por lo enunciado que varios autores la definen como la ley de las mayorías. Consiste como ya menciona Orozco (2009:314) en consultar al pueblo acerca de las decisiones que los representantes del Estado deben tomar, ver su opinión y hacer lo que los ciudadanos ordenan, ahí radica el verdadero sentido del orden democrático de un Estado.

La educación política ecuatoriana sigue

estacionaria, de acuerdo con Morales (1999: 169) se continúa con la misma práctica electorera que no ha variado en absoluto en los últimos años, sin que se haya incrementado la independencia política, solo varían quienes dan los consabidos encendidos discursos contra sus mayores opositores políticos y no para nada la solución de los problemas del país y de la ciudadanía, en el campo de la práctica y de la realidad nacional. Deben resolverse los problemas políticos estructurales de la democracia ecuatoriana, para lograr un mejor nivel de desarrollo económico y social, que permita superar la pobreza y garantizar el progreso sostenido del país y su bienestar ciudadano.

La democracia se entiende desde la perspectiva de un sistema de gobierno. La manera en que un Estado soberano ejerce su soberanía. Laporta (1989:129) menciona que la organización de un Estado depende mucho del liderazgo que se tiende a institucionalizar, y este liderazgo nace de la voluntad del pueblo al escoger a sus gobernantes. Es así como se ve que todo es parte de un proceso para alcanzar un objetivo final, se inicia con el pacto social para caer en la democracia que incluye la participación directa del pueblo soberano.

Evolución de la Democracia

La democracia ha significado desde siempre la base fundamental de la sociedad. La idea de que una comunidad de personas son iguales ante la ley y su expresión va ser escuchada al momento de la toma de decisiones políticas del Estado ha consolidado un sistema integro de la ley de mayorías. Porras (2009:13) señala que a partir de la mitad del siglo

XX, el sistema democrático se consolidó de una manera firme. Los diferentes sistemas gubernamentales anhelaban ser democráticos, ya que hasta ese entonces solamente se satisfacían las necesidades de algunos grupos sociales minoritarios.

Como menciona Chuquimarca. (2014:8) al tomar la frase de Lincoln la definió como: “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. Lo expuesto con antelación significa que la democracia es una forma de gobierno relativamente actual, que sustituye a la monarquía. La democracia permite la participación directa del pueblo y transmitir su voluntad a través de las urnas. A la luz de los presupuestos enunciados con anterioridad se deduce que hace algún tiempo no se han acomodado los sistemas de gobierno, adentrándolos en un régimen democrático. A partir de 1989, se inicia una nueva época marcada por la idea de que el sistema establecido, que conocemos como democracia liberal o neo-liberal, es el único posible a escala universal.

En una democracia libre, independiente y soberana no se desarma a la población, en la Constitución norteamericana menciona Salgado (1987:20) se garantiza el uso de las armas para que la ciudadanía se proteja de la delincuencia y del totalitarismo, no existe centralización de las funciones del Estado, no se ataca a los medios de comunicación, no se deja libre a los presos sin sentencia, no se viola el sigilo bancario de los clientes para efectos tributarios, no se viola la Constitución de la República, no se estatiza la producción privado, no se interpretan las leyes políticamente para beneficio personal.

Controles y Balances: Evolución histórica

El sistema de *checks and balances*, se utiliza para mantener lejos la posibilidad de que una función adquiera mayor poder que otra. Rodríguez (2017:1) señala que mediante este sistema, todas y cada una de las funciones pueden limitar a otra. Cada función o poder del Estado se encarga de chequear a las demás y asegurarse de que ese poder se encuentre balanceado. El fin primordial del control y balance es el evitar la concentración de autoridad en una sola función, así como también evitar el despotismo e impedir los abusos de autoridad.

Al crear la teoría de los *checks and balances* dentro de un sistema político donde funcione la separación de poderes constituye un medio sustancial en pro de una democracia real según Chalco (2011:1) al mencionar a los controles y balances dentro de la estructura de un Estado, habla de aquel fraccionamiento horizontal del poder público, donde el manejo del Estado se divide en distintos poderes: autónomos, imparciales, sin orden jerárquico, los que tendrán que rendir cuenta de su administración entre sí. Lo antes anunciado muestra como estas actuaciones constituyen un balance generando un equilibrio entre los poderes del Estado.

Si se aplica de manera correcta los controles y los balances entre las funciones del Estado, se estará dando paso a la continuidad del orden democrático del mismo. El imponer límites a determinada institución política se está frenando la centralización de poder que esta pueda consolidar. De acuerdo con Silveiro (2010:23) es necesario que un poder frene a otro poder, y este a su vez regule y controle a

otro, la importancia de este sistema es de tal magnitud que su inexistencia comprendería un régimen de autocracia absolutista, conociendo los problemas que esta traería.

Principio de control: mecanismos

La estabilidad institucional depende mucho de lo que Montesquieu sostenía acerca de la división del poder (1748), y el equilibrio que debe existir entre los poderes del Estado. A la luz de lo expuesto se hace referencia a esa delgada línea que existe entre la demanda de la sociedad y los resultados del gobierno. En Estados Unidos este sistema de frenos y contrapesos se lo conoce como los *checks and balances* y fortalecen la autonomía de los poderes del Estado frente al poder ejecutivo. Es importante destacar lo que Casar (2017:404) menciona al respecto de los frenos y contrapesos institucionales que en el caso de Ecuador, es el derecho que una función tiene para imponer límites sobre otra.

El Estado ecuatoriano moderno contempla a la Constitución de Montecristi como un nuevo paradigma. Una Constitución que está acorde con las necesidades de los sujetos de derechos actuales, y por esta razón merecía una estructuración al Estado más amplia y específicamente creada con el fin de mantener el orden democrático del Ecuador. Larrea (2009:6) menciona que el control público constituye una institución imparcial que específicamente se encarga de fiscalizar las actuaciones de los poderes del Estado.

Las constituciones y sus reformas son producto de una realidad sociopolítica dominante. Según Gargarella (2009:173) los textos constitucionales nacen de manera

habitual en el momento de la crisis para que den como resultado la solución de un conflicto o fenómeno político actual. En ese mismo orden de ideas se va estableciendo como cada constitución responde a intereses de un grupo, vulnerando de esta manera el orden democrático como fin de un Estado. Las primeras constituciones solucionaban la independencia del Estado como tal, según avanzaba el tiempo respondían a solucionar el drama de anarquía, hasta que en las últimas dos décadas según Zeballos (2014:4) se crearon las Constituciones fortalecen a un ejecutivo que por años ha sido débil frente al órgano legislativo

Hiperpresidencialismo

Dentro de los sistemas políticos latinoamericanos podemos apreciar cada vez con más asiduidad un reforzamiento de la figura presidencial en detrimento de los otros poderes del estado, particularmente en la argentina, dicha tendencia se vio reforzada aun con mayor fuerza pos reforma constitucional de 1994. García (1996:6) menciona que si bien esta problemática ha sido tratada por diversos autores, creo que el escenario actual no está agotado en su discusión, por tal motivo, propongo retomar los autores clásicos en la materia, y re discutir dichos conceptos en relación a los liderazgos actuales, fundamentalmente en la argentina.

Un gobierno que no es independiente dentro de sus actuaciones, en donde las diferentes funciones del Estado se encuentran parcializadas para con el ejecutivo de acuerdo a la doctrina Tortosa (1998: 125) desencadenan en una figura: el Hiperpresidencialismo. La situación descrita puede identificar al

Hiperpresidencialismo como una figura estrechamente vinculada con los gobiernos de Latinoamérica en las últimas décadas, vemos como el Hiperpresidencialismo abarca el poder incluso de las demás funciones, en un inicio de buena fe, pero según sigue transcurriendo el tiempo desencadena en un golpe bajo para la democracia de un pueblo.

El control horizontal que debe existir entre los poderes del Estado de acuerdo a Álava (2007:171) cada vez se va transformando en un verticalismo más pronunciado bajo la figura del presidente. Esta tendencia lejos de ser actual se remonta a la última reforma constitucional(1994) que es donde se activaron los resortes que serán desencadenantes en la primera década del siglo XXI. es pertinente mencionar en ese mismo orden de ideas que al contrario de elaborar un control entre los poderes del Estado, lo único que se ha conseguido constitucionalmente es establecer una jerarquía entre las instituciones políticas que traen como resultado la ruptura de la estabilidad del orden democrático.

TABLA 1. Hiperpresidencialismo a través de las Constituciones ecuatorianas

Constitución Política del Ecuador de 1978	Constitución Política del Ecuador de 1998	Constitución de la República del Ecuador de 2008
<p>En la (Cons: 1978: art. 59, 67) se contempla diferentes atribuciones para la Cámara Nacional de Representantes en donde se establecían las facultades del poder legislativo poniéndole por sobre cualquier otro poder estatal. En la parte correspondiente al poder ejecutivo estaban estipuladas en el artículo 77 que el presidente debe actuar conforme así lo autorice la Cámara Nacional de Representantes, es decir que el presidente debe pedir permiso para poder realizar las actividades que la Constitución le confiere.</p>	<p>Siguiendo un poco más en el tiempo, La Constitución Política del Ecuador publicada en el año 1998, se estructura el poder de una manera muy peculiar. El texto constitucional (Cons: art. 126-130) estipulaba las atribuciones del órgano legislativo conocido en ese entonces como el Congreso Nacional. Una de las principales atribuciones del Congreso es la de fiscalización de los demás poderes en especial del poder ejecutivo. Este último poder estaba sujeto a lo que el Congreso decida, le autorice o le faculte realizar a pesar de que sus atribuciones estaban sujetas a lo que la Constitución le establece.</p>	<p>En la última Constitución promulgada por el Estado ecuatoriano en el año 2008 se fortalece al ejecutivo. Dentro de la norma suprema se establece una manera de descongestionar el poder de las manos de una sola institución política. En el 2008 se crean cinco funciones del Estado, lo cual no solo garantiza el control público sino los balances institucionales también. Al crear la función de Transparencia y Control social se le otorga un cúmulo de atribuciones contempladas en los artículos 204-213 del texto constitucional. La parte principal de lo expuesto anteriormente es que la (Cons: art. 204) separa de manera independiente a las funciones del Estado permitiendo resguardar la democracia, sin embargo vemos como incluso en normas jurídica de menor jerarquía se contraponen con lo establecido en el texto constitucional. A la luz de lo que se expone con antelación se puede acotar todos los atentados que se han dado en la historia del Ecuador como un Estado constitucional.</p>

Elaborado por: Luis Chimborazo y Xavier Vilcacundo

Fuente: Asamblea, N. (2017)

TABLA 2. Pugna de poderes: Ejecutivo y Legislativo

PUGNA ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO 1932-2005		
AÑO	GOBIERNO	ACONTECIMIENTO
1984-1988	León Febres Cordero	Permanente conflicto con el Congreso, haciendo de este un mecanismo publicitario, el Congreso intento pedir su renuncia como primer mandatario sin éxito alguno.
1996-1997	Abdalá Bucaram	El Congreso Nacional destituye al presidente bajo la premisa de “incapacidad mental para gobernar”, aprovechando el vacío que existía en la Constitución de ese entonces, dejando a Rosalía Arteaga vicepresidenta como la nueva presidente del Ecuador
1997	Rosalía Arteaga	Asume la presidencia sin autorización del Congreso, puesto que tiempo antes este desapareció la figura de la sustitución a la presidencia por parte de la vicepresidencia y este aprovechando el mismo vacío constitucional la destituye nombrando a Fabián Alarcón como presidente interino de la Nación, él era presidente del Congreso Nacional. Este evento es conocido como “la noche de los tres presidentes”

2000	Jamil Mahuad	Tras el feriado bancario que vivió el Ecuador en 1999, las fuerzas armadas, la confederación de nacionalidades indígenas y el congreso nacional destituyen al presidente de sus funciones colocando a Gustavo Noboa como primer mandatario
2003-2005	Lucio Gutiérrez	Destitución de Ministros, Jueces e instauración de la Pichi Corte, con alianzas en el parlamento mediante un juicio político logro interferir en no solo la función legislativa sino en la función judicial. El 20 de abril del 2005, el Coronel Gutiérrez huye del país en un helicóptero debido a las amenazas que estaba recibiendo en su contra, momento en el que el Congreso decide destituirlo por abandono del cargo.

Elaborado por: Luis Chimborazo y Xavier Vilcacundo.

Fuente: Ayala, E. (2008)

IV. CONCLUSIONES

En el Ecuador se observa dentro de las 21 Constituciones que ha tenido, una serie de malformaciones en cuanto a la estructura de los poderes. La acumulación de poderes del Estado genera más de una autoridad ejerciendo el poder, y al tener algunos jefes a la cabeza, uno de estos será quien sobresalga. El Ecuador al constituirse en un régimen presidencial, tiene al Presidente de la República, quien encabeza el poder ejecutivo al mando del poder público. Dentro de los textos constitucionales con más variabilidad en su parte orgánica se puede resaltar a la Constitución Política de 1998, y la última Constitución de la República del 2008.

La Constitución ecuatoriana se caracteriza por ser un instrumento inestable, flexible y de naturaleza sumaria, esto es que per sé permite el cambio constante o las reformas que se generen acorde con los cambios gubernamentales. En el marco de la observación anterior se da a entender que la Constitución es un cómplice del ejecutivo, en vista de que abandona su razón de instrumento jerárquicamente superior para

limitar el poder político. De cierta manera la Constitución se convierte en un documento de ambiciones autoritarias, cargadas de potestades netamente arbitrarias.

Al cambiar constantemente las Constituciones en el Ecuador y poner en manos de determinada función la centralización del poder, se pierde la legitimidad que hubo en la elección popular de los miembros de la función legislativa. Esta figura está legitimada por su parte en la (Cons: art.148) en donde se contempla su propia muerte. Al legitimar esta actuación y al conferirle al presidente un sin número de facultades y atribuciones que de por sí, hacen que el Estado se debilite. Los controles y balances se derrumban, el Estado pierde legitimidad, al momento de perder su forma atentando a la democracia de un pueblo soberano.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álava (2007). Asamblea y Constitución. Voluntad editorial. Quito-Ecuador.
- Ávila (2009). Del Estado Legal de Derecho al Estado Constitucional de derechos y Justicia. Biblioteca Jurídica de la UNAM.

- Banegas Cedillo, M. E. (2014). La Muerte Cruzada en el Nuevo Texto Constitucional, Relaciones Ejecutivo-Legislativo. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.
- Casar (2017). Los frenos y contrapesos a las atribuciones del ejecutivo. Biblioteca Jurídica de la UNAM.
- Celi Toledo, I. (2014). Neoconstitucionalismo En Montecristi: Actores, Procesos e Ideas
- Chalco (2011), La facultad reglamentaria del Ejecutivo como instrumento de presidencialismo asentado en Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar
- Chuquimarca (2014), División de poderes en la actual Constitución del Ecuador, Universidad Nacional de Loja. N. 4
- Flores Nuñez, Q. P. (2013). Controles y Balances. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador (FLACSO). Quito, Ecuador
- García (1996:) Análisis del libro Teoría de la Constitución. Alianza Universidad Textos.
- Gargarella(2009).El nuevo constitucionalismo dialógico, frente al sistema de los frenos y contrapesos.
- Grijalva (2008). Desafíos constitucionales, La Constitución ecuatoriana del 2008 en perspectiva. Serie Justicia y Derechos Humanos N. 2, 2008.
- Jaramillo Paredes, M. A. (2011). Universidad San Francisco de Quito. Quito, Ecuador.
- Laporta (1989). Sobre la Teoría de la democracia y el concepto de representación política: Algunas propuestas para debate. Doxa 6.
- Larrea J. (2009). Manual de Derecho Constitucional. Corporación de Estudios y publicaciones. Quito.
- López (2017). Antología Teoría del Estado. Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM). México.
- Miranda Gallego, C. S. (2011). “Gobernanza Democrática e Ingeniería Electoral: Una Reflexión Desde Los Casos De Ecuador Y España” Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador (FLACSO). Quito, Ecuador.
- Morales M. (1999). Derecho Constitucional para fortalecer la democracia. Tribunal Constitucional. Quito.
- Núñez (1985). Teoría y Práctica de la pugna de poderes. Nueva Sociedad N. 77. Quito, Ecuador.
- Orozco (2009). Cómo Hacer Que Funcione El Sistema Presidencial. Universidad Autónoma de México.
- Ovejero (1996). Teorías de la Democracia y Fundamentaciones de la Democracia. Doxa 19.
- Porras Orellana, P. (2009). Resultados estrechos y conflictos post electorales en el Derecho Electoral costarricense. Universidad de Costa Rica. Costa Rica.
- Rodríguez (2017). Checks and Balances. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito.

- Romas Coloma, G. A. (2016). La constitucionalidad e ilegitimidad democrática de la cuarta función del Estado, a partir de su creación en la Constitución ecuatoriana del 2008. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.
- Salgado (2004). La hegemonía del Ejecutivo en el sistema presidencial de Latinoamérica. Entre el mito y la realidad. Corporación Editora Nacional. Quito, Ecuador.
- Salgado, H (1987). Instituciones Políticas y Constitución del Ecuador. ILDIS. Quito.
- Silvero (2010), Controles Constitucionales sobre el Poder Ejecutivo, Universidad de las Américas.
- Solano Paucay, V. M. (2015). El diseño de las funciones del Estado en la Constitución ecuatoriana del 2008. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.
- Torres Rosero, G.R. (2016). La disolución de la Asamblea Nacional como facultad del Presidente de la República: análisis comparativo. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.
- Tortosa (1998), El Hiperpresidencialismo. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Zeballos (2014) El Control Sobre El Poder Ejecutivo En Las Reformas Constitucionales De Los Países Sudamericanos. Asociación Uruguaya de Ciencia Política Uruguay.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). COMAGA, Quito-Ecuador.
- Constitución Política de la República del Ecuador. Registro Oficial 1 de 11 de Agosto de 1998. Quito-Ecuador.
- Constitución Política de la República del Ecuador. Registro Oficial 1 de 06 de Abril de 1978. Quito-Ecuador.
- Sentencias
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Sentencia De 28 De Agosto de 2013). Caso Del Tribunal Constitucional (Camba Campos Y Otros) Vs. Ecuador. (Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot).

Referencias Jurídicas